



**NOVENA (IX) SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO JUDICIAL 2008  
CELEBRADA POR EL H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO  
ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO.**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **11:05 once horas con cinco minutos del día 5 cinco de Marzo del año 2008 dos mil ocho**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en el Primer Piso del edificio ubicado en la calle Jesús García #2427 de la colonia Providencia, de esta Ciudad, al tenor de lo dispuesto por los artículos 67, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64 y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, 1, 12 y 19 del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional **ALBERTO BARBA GOMEZ, PATRICIA CAMPOS GONZALEZ, ARMANDO GARCÍA ESTRADA, VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA, HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ, y ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA**, con el objeto de celebrar la Novena (VIII), Sesión Ordinaria del año judicial 2008 dos mil ocho, en términos de lo dispuesto por el artículo 64 fracción III de la Ley Orgánica de referencia y 41 fracción II del Reglamento Interior de este Tribunal, Presidió la Sesión la **MAGISTRADA PRESIDENTE PATRICIA CAMPOS GONZALEZ**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **RICARDO RAMIREZ AGUILERA**, desahogándose la Sesión de conformidad con los puntos contenidos en el siguiente;

**ORDEN DEL DIA:**

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de las Actas relativas a la Séptima y Octava Sesiones Ordinarias 2008 dos mil ocho;
4. Turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de 23 veintitrés proyectos de Sentencia y;
6. Asuntos Varios.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado **RICARDO RAMÍREZ AGUILERA**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C.C. Magistrados, **ALBERTO BARBA GOMEZ, PATRICIA CAMPOS GONZALEZ, ARMANDO GARCIA ESTRADA, VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA, HORACIO LEON HERNANDEZ y ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA**, declarando el C. Secretario General, que existe el quórum requerido para sesionar; por consiguiente, dio inicio la Novena Sesión Ordinaria del Pleno de este Tribunal, considerando como válidos los acuerdos que en ella se pronuncien, en atención a lo establecido por los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

La Magistrada Presidente **Patricia Campos González**, somete a consideración de los Magistrados integrantes del Pleno a través del C. Secretario General, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, la aprobación del Orden del Día, mismo que les fue repartido con antelación.



- Sometida que fue en votación económica la propuesta formulada por la Presidencia, los integrantes del Pleno, por unanimidad de votos acordaron de conformidad el Orden del Día.

- 3 -

La Magistrada Presidente **Patricia Campos González**, somete a aprobación de los C.C. Magistrados el Acta relativa a la Séptima Sesión Ordinaria.

- **En uso de la voz el Magistrado Armando García Estrada** señaló: "Respecto de la Séptima Sesión yo hice llegar unos comentarios y unas correcciones para ser aprobadas, y entiendo que por motivos de trabajo, porque estaban trabajando en la estadística y estaban en el levantamiento del acta de la Octava Sesión, no ha sido posible entregar el acta, pero yo para poder aprobarla necesito checar mis correcciones".

- **En uso de la voz la Magistrada Presidente Patricia Campos González** señala: "sí, necesitamos que nos pasen las correcciones hechas para poder aprobarlas, por lo que propuso se deje pendiente la aprobación del acta relativa a la Séptima Sesión Ordinaria, hasta en tanto se corroboren las correcciones hechas por parte de los Magistrados integrantes del Pleno.

De igual manera, la Magistrada Presidente **Patricia Campos González**, somete a aprobación de los C.C. Magistrados el Acta relativa a la Octava Sesión Ordinaria.

- Atendidas que fueron las observaciones hechas al Acta levantada con motivo de la celebración de la Octava Sesión Ordinaria, los Magistrados Integrantes del Pleno la aprobaron por unanimidad de votos.

- 4 -

La Magistrada Presidente **Patricia Campos González**, solicita al C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, dar cuenta del turno aleatorio, a efecto de que se proceda a la **designación de los Magistrados Ponentes respecto de los recursos de Reclamación y Apelación**, conforme lo establecen los artículos 93 y 101 de la Ley de Justicia Administrativa, la cual se sometió a consideración de los Magistrados que integran el Pleno.

Respecto al tema el Magistrado **Alberto Barba Gómez**, señaló: "Yo solo quiero someter a consideración que en virtud de que veo existen dos asuntos del Instituto de Transparencia y uno de ellos se le está turnando al Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, y tengo entendido que se excusa de este tipo de asuntos, y para evitar el que se tenga que excusar y hacer mas lenta la impartición de justicia, evitar este turno para el Magistrado Víctor Manuel y de una vez turnarlo a un Magistrado que pueda elaborar el proyecto, por lo que lo someto a consideración de este Pleno. A



lo anterior, el Magistrado **Armando García Estrada** añadió: "Respecto a lo que señala el Magistrado Alberto Barba Gómez, quiero abonar, yo creo que en este caso podremos estar en al hipótesis de que nuevamente se hiciera el retorno ponderando esta situación y a su vez informar al área de informática que en lo relativo a los asuntos de transparencia que inhiba el turno para evitar precisamente la tramitología de la excusa y por todo lo que representa administrativamente y que creo que permitiría en el reacomodo que se dieran de otra manera los asuntos, porque veo que de la Tercera Sala en la lista que tengo hay solo tres asuntos. **Contesta a lo anterior la Magistrada Presidente, Patricia Campos González:** "Lo que pudiera hacerse es hacer un turno forzoso y ese sería el cambio, lo que pasa es que cuando se hace el turno se da la excusa, en este momento se podría calificar la excusa y se podría mandar para que en este momento se haga el turno forzado. Escuchado que fue lo anterior el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló. "Yo tengo una inquietud, en todas las excusas que tiene con razón fundada el Magistrado Víctor Manuel, a mi me llegan, y yo no se si esto para efecto de los turnos me los contabilicen o no, porque sino yo voy a tener una desproporción. **Contestando la Magistrada Presidente:** "Si, claro que se toman en cuenta, todos se van tomando en cuenta en el turno para que la distribución sea equitativa, y aquí no podría haber la excusa previa sin que se pueda tomar como base ese parámetro, porque hasta en tanto no se califica es cuando entonces el Pleno puede determinar que ya se de el retorno o el turno forzado, entonces primero tenemos que aprobar el turno de la lista que nos están poniendo a consideración y enseguida el Magistrado tendría que excusarse y dar la orden a la Dirección de Informática para que ese asunto se turne y quede solucionado, y en el siguiente Pleno ya tendríamos para el Magistrado un turno forzado y un turno normal para el. A lo anterior **el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, señaló: "Tiene razón el Magistrado Alberto Barba Gómez, por una cuestión meramente práctica sería conveniente que de una vez se retornara este asunto, para evitar mayor dilación en este asunto, porque de otra manera con la excusa y la aprobación se llevaría cierto tiempo que demerita ese postulado del 17 Constitucional, entonces no se si se pudiera de una vez instruirse al Director de Sistemas a efecto de que se retornara. Por lo anterior **la Magistrada Presidente** agregó. "Si no tiene inconveniente el Pleno, sería la forma en que se alterará el sistema de turnos, están de acuerdo en que así se realice, **aprobando lo anterior los Magistrados integrantes del Pleno**, por lo que la Magistrada Presidente solicitó se retire la lista de distribución y se instruyó al Secretario General Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, indicara al Director de Informática para que en el transcurso de la Sesión realice la modificación de la lista de distribución y elimine el turno efectuado al Magistrado Víctor Manuel León Figueroa.

- 5 -

En uso de la voz la Magistrada Presidente del Tribunal **Patricia Campos González**, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 93, 101, 102 y demás relativos y aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, somete a consideración de los presentes a través del C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, los **proyectos de sentencia relativos a los Expedientes Pleno** que enseguida se mencionan y detallan:



## JUICIO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

### **R.P. 1/2007**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Juicio de Responsabilidad Patrimonial 1/2007, tramitado ante el Pleno del Tribunal, promovido por la C. María Elena del Refugio Arce González, en contra del Director Jurídico consultivo del H. Ayuntamiento de Guadalajara, jalisco, Ponente, Magistrado Alberto Barba Gómez*, resultando lo siguiente:

### **DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto no se presentó discusión alguna al haber sido retirado por su Ponente.

### **R.P. 3/2007**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Juicio de Responsabilidad Patrimonial 3/2007, tramitado ante el Pleno del Tribunal, promovido por el C. Aureliano García Medrano, en contra del Director Jurídico consultivo del H. Ayuntamiento de Guadalajara, jalisco, Ponente, Magistrado Horacio León Hernández* resultando lo siguiente:

### **DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto no se presentó discusión alguna al haber sido retirado por su Ponente.

### **R.P. 7/2007**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Juicio de Responsabilidad Patrimonial 7/2007, tramitado ante el Pleno del Tribunal, promovido por la C. María del Socorro Tostado Becerra, en contra del Director Jurídico consultivo del H. Ayuntamiento de Guadalajara, jalisco, Ponente, Magistrado Alberto Barba Gómez*, resultando lo siguiente:

### **DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto no se presentó discusión alguna al haber sido retirado por su Ponente.

## **RECURSOS DE RECLAMACION**



**RECLAMACION 52/2008**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 208/2007, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por el C. Arturo Servín Gómez, en contra del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, y otras autoridades, Ponente, Magistrado Horacio León Hernández* resultando lo siguiente:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención por ser sala de origen, conforme al artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A Favor del proyecto**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**

Quedando aprobado por **mayoría de votos.**

**RECLAMACION 53/2008**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 106/2007, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por el C. Jorge Francisco Ramírez Madrigal, en contra del C. Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servidos de Salud Jalisco, Ponente, Magistrada Patricia Campos González.* resultando lo siguiente:

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por



parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Con abstención, por ser Sala de Origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

Quedando **aprobado por unanimidad de votos.**

#### **RECLAMACION 66/2008**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 149/2007, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por el C. Francisco Javier Grajeda Castillo, en contra del Presidente Municipal y Subdirector General de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, Ponente, Magistrado Armando García Estrada*, resultando lo siguiente:

#### **SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra, porque la razón jurídica refiere a la congruencia a la que invariablemente conminamos a los integrantes de este Pleno en relación con un proyecto votado en Sesión anterior a la presente, en donde a relación con un medio de prueba que se ofrece con motivo de una**



contestación de demanda se admitió la misma, ello en el expediente Pleno 67/2008, se establecieron las condiciones para su desahogo y como en estricto derecho tampoco correspondía admitir esa prueba, en estricto derecho nuestra Ley señala reglas procesales evidentemente acotadas, limitadas a determinados supuestos y en congruencia en ponencias anteriores a mi cargo, he propuesto que la ampliación de la demanda sea bajo una interpretación extensiva respecto de otros supuesto y por mayoría, este Pleno se ha pronunciado en contra de esa posibilidad, entonces esa es la razón de mi voto en contra.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Con abstención, por ser Sala de Origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.**

Quedando aprobado **por mayoría de votos.**

#### **RECLAMACION 70/2008**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 23/2007, del índice de la Primera Sala Unitaria, promovido por el C. Francisco Montaña Ascencio, en contra del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Chápala, Jalisco, Ponente, Magistrada Patricia Campos González,* resultando lo siguiente:

#### **SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO. VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

Quedando aprobado por **unanimidad de votos.**



**RECLAMACION 86/2008**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 27/2007, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por el C. Procurador de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, en contra de diversas autoridades del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, Magistrada Patricia Campos González, resultando lo siguiente:*

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por ser Sala de origen en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **a favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

Quedando aprobado por **unanimidad de votos.**

**RECLAMACION 90/2008**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 159/2007, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por Espectaculares de Occidente, S.A. de C.V. en contra de I C. Director General de Inspección a Reglamentos e Inspectores del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, resultando lo siguiente:*

**DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

En uso de la voz, el **Magistrado Armando García Estrada**, señaló. "Yo recuerdo que en anteriores Sesiones del año pasado, yo ponderé en un asunto, que no por el hecho de que exista un juicio en una de las Salas de este Honorable Tribunal, se estime esa circunstancia como un hecho notorio, el concepto hecho notorio significa que para el común de la gente, para cualquier persona es de su dominio, de su conocimiento, de su





entendimiento, de su asimilación, algo que a todo mundo le consta, que lo sabe, yo no creo que un juicio de Tribunal de lo Administrativo sea un hecho notorio, y menos que se pondere para efectos de una resolución, entonces viene otro asunto que lo voy a enlazar con el 104/2008, donde se aplica un criterio diferente, entonces yo me desparto que el hecho de que exista un juicio en una Sala no es hecho notorio, y la prueba es muy sencilla, quien nos dice que tal vez en la Cuarta Sala haya un Juicio que ya este repetido de cada una de las demás Salas, y a poco lo saben ¿están enterados? Pues no! es obvio que se requiere que la parte venga y me diga "oye mira, en relación a este expediente hay uno que se asemeja a este y está en la primera sala, este es igual al tuyo en la Tercera Sala, eso no es un hecho notorio, se requiere que la parte venga, inste, anuncie, nos informe, nos haga saber, y todavía faltaría ir a revisar los autos para poder ponderar si efectivamente es el mismo caso típico, pero decir que es un hecho notorio porque está en un expediente? eso no es un hecho notorio. Respecto al tema, el **Magistrado Horacio León Hernández**, agregó: "Con la petición y la suplica, es en este tipo de asuntos donde son controvertidos los actos confrontados con las pruebas que es fundamental en la revisión de estos cuadernos de Pleno, que contenga copia de los autos que no vienen en este cuaderno, necesitaría los autos para poder revisar la licencia, el acta de clausura, que no están aquí, entonces yo me reservaría evidentemente el voto y pediría que si lo podemos dejar pendiente para poder analizar.

Analizadas que fueron las constancias de la Sala de origen, por parte del Magistrado Horacio León Hernández, señaló: "Si me permiten hacer un comentario antes de poder emitir mi voto, yo pongo a consideración del Pleno lo que se advierte de autos, la autoridad Municipal Zapopan, emite un acta de visita relacionada con un domicilio que es Avenida Acueducto a cincuenta metros, mas bien de la Avenida Acueducto, el acta de inspección se levanta relacionando su verificación en ese domicilio y en ese domicilio señala la autoridad que se advierte la infracción a diversos dispositivos reglamentarios y se procede a ejecutar una medida de sanción que fue la clausura, en la demanda la parte actora establece que ese señalamiento del domicilio por parte de la autoridad es incorrecto y que donde efectiva y únicamente existe un anuncio espectacular de esas características estructurales es cien metros, y para ello acompaña su licencia y el refrendo correspondiente, entonces no es el único caso ni el primer caso en el que se confronta el dicho de la parte actora como particular, como gobernado frente a las actuaciones de la autoridad como ente del poder público, y como éste asunto refiere expresamente a la conclusión de la medida cautelar, en la medida cautelar ya lo sabemos opera además de las cuestiones necesarias y previas del orden público y el interés social la figura de la apariencia del buen derecho, entonces en tanto se demuestran la verdadera ubicación del anuncio estructural y que refieren a cuestiones distintas en que la autoridad se percató y asentó lo que dice el actor, precisamente la provisionalidad de la medida es para preservar la materia del Juicio en tanto se dilucida en el Juicio y en la substanciación del Juicio tal situación, no es algo tan evidente ni diametralmente opuesto decir que en un mismo sitio se hable de cincuenta y cien metros porque no habla de domicilios distintos de los cuales pudiéramos evidentemente decir se trata de cuestiones distintas y que no hay relación, ni hay sustento, ni hay un interés jurídico para conceder la medida, está a discusión una ubicación y la parte actora señala en su demanda la ubicación es ésta y no es la que señala la autoridad, aquí en un asunto precedente que no tiene las mismas características, se dice se dijo, si una empresa hizo mal o bien acudió mal



*Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature that appears to read 'Armando García Estrada'.*

o bien a una instancia de inconformidad, eso será cuestión de la substanciación del Juicio, eso no tenemos porque acelerarnos nosotros en este momento, yo creo que aquí las características son distintas, se presume que es la ubicación que dice el actor y el actor cuenta con una licencia, eso es lo que hay que considerar para una medida cautelar bajo la apariencia del buen derecho, y eso es lo que refiero en esta etapa de discusión. Escuchado que fue lo anterior, el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, señaló: "Son diferentes las ubicaciones del que ampara la licencia que tiene la parte actora, al del lugar donde se llevó a cabo la practica de esta visita, de esta inspección, en donde claramente se advierte distancias diferentes y precisamente donde se dio el acto de autoridad no acredita la parte actora con licencia o permiso equivalente alguno tener ese derecho, esa autorización para instalar ese anuncio espectacular, aparte de ello, hacemos colación de este asunto porque se trata del mismo, por esa costumbre que se daba de presentar varias demandas iguales; este asunto ya se resolvió precisamente en el que se señala en la ficha informativa, ya hay sentencia, sentencia firme, y en ella nosotros constatamos en el anterior juicio en el 155 que ya esta resuelto, que no se trata de un anuncio, sino que se trata de dos, pero aquí lo mas importante en relación a lo que manifiesta el señor Magistrado don Horacio León, es que no acredita el interés jurídico con la licencia correspondiente al anuncio que fue clausurado cuya ubicación es diversa, al que él señala en la licencia, con base en esa actuación anterior, nosotros verificamos de que se trata de dos anuncios diferentes con las mismas características, son dos anuncios con diferente ubicación y ha instaurado diversos juicios por la misma situación aduciendo los mismos motivos, es una especie de aclaración que quiero hacer al comentario, el día de ayer recibimos una ejecutoria de un Tribunal Colegiado donde se confirma este criterio en relación a esta misma parte actora, se confirma el criterio de que si no presenta su licencia o permiso según sea el caso, no debe tenérsele por acreditado el interés jurídico, fue confirmado por un Tribunal Colegiado, ejecutoria que el día de ayer recibimos y que nos va a servir como antecedente y que vamos a citar en los sucesivos asuntos. A lo anterior el Magistrado **Armando García Estrada**, Señaló: "Lo del hecho notorio esta más que argumentado, respecto a la situación del interés jurídico y de lo que tiene que ver con la materia de la suspensión, yo quisiera ponderar cómo hemos emitido opiniones y criterios divergentes, por un lado, en anteriores sesiones se ha dicho que el interés jurídico aunque presuncionalmente -porque incluso se utilizó es palabra, presuncionalmente- se acredita que es suficiente para conceder una suspensión, por otro lado, hoy se anuncia que no hay interés jurídico por parte del promovente, no obstante que tiene una licencia y que ahora no es el momento procesal, por respeto a los derechos sustantivos del promovente para dilucidarlo, incluso la materia del interés jurídico -porque ya me da a mi vueltas mi consciencia- es susceptible en su caso por las cuestiones que se han adoptado mayoritariamente de que puede acreditarse durante la materia del Juicio y que eso es materia de análisis del fondo y ahora en este proyecto se analiza apriorísticamente, y entonces en esta situación yo creo que la materia de fondo si está reservada a una licencia donde tendrá que discutirse si la ubicación de ese anuncio corresponde o no a la esencia jurídica de ese documento reglamentario y no ahorita, porque si así lo vamos a realizar inevitablemente que nosotros tendríamos que modificar una vez más un criterio que no ha sido criterio y mejor decir apriorísticamente que de origen todas las admisiones y para los efectos de las medidas cautelares, pues de una vez opinemos sobre el fondo, te niego suspensión y te digo



que tu acción no procede, porqué?, porque al final del juicio no vas a obtener la sentencia porque no tienes interés jurídico, cuando se presupone que habíamos comentado estos aspectos de manera muy objetiva, fríamente con la intención de definir una situación que sea bajo argumentación jurídica y no bajo aspectos dogmáticos o subjetivos y que ahora vuelve a surgir aquí en la palestra esta misma situación, cosa que desde luego no me cansaré de invitarlos a que tomemos la reflexión del deber jurídico que tenemos frente a los justiciables y por estas razones me desaparto de este proyecto. A lo anterior el Magistrado Ponente Víctor Manuel León Figueroa, señaló: "Este Pleno ha resuelto ya infinidad de asuntos en el mismo sentido que se propone aquí, y en relación a las mismas partes procesales en donde el Magistrado Armando García ha votado a favor, en el mismo sentido.

- Con estas manifestaciones hechas al proyecto y sin ninguna otra observación, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:

**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. Abstención, por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa**

**MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto**

**MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. En contra del proyecto, solicitando se le turnen los autos para formular voto particular razonado.**

**MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto (ponente).**

**MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. En contra del proyecto.**

**MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por **mayoría de votos.**

#### **RECLAMACION 92/2008**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 222/2005, del índice de la Primera Sala, promovido por la C. Sonia Avila Luna, en contra de la Procuraduría de Justicia del Estado de Jalisco, Ponente, Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando lo siguiente:**

#### **DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló: "Yo comparto el criterio pero quiero nada más ponderar que me sigue preocupando el manejo de los actuarios en las notificaciones, lo que más me entristece, porque ya no voy a hablar de molestia, me entristece que no actúen como abogados, yo puedo permitir que dejen de hacer, que no cumplan, pero que cuando menos su único deber profesional especializado



que tienen es pensar y hacer las cosas como abogados, ese es el rango mínimo al que aspiran como servidores públicos de este Tribunal y la verdad, las notificaciones aquí en este juicio de esta reclamación 92/2008 y su origen del 222/2005 de la Primera Sala, es claro que algo sucede, en los inicios de esta nueva integración de este Tribunal, -por cierto próximo a cumplir un año el día siete- recuerdo que con la venia de este cuerpo colegiado me permitieron tener una charla con ellos, se llevaron a cabo, se hicieron compromisos, -que desde luego son compromisos morales- y yo siempre he dicho que quien no cumple un compromiso moral nunca habrá de cumplir un compromiso legal, nunca, eso está demostrado, entonces no se sí a lo mejor quien habla es quien esta equivocado, no se, tenemos que hacer algo por capacitar o por traer gente capacitada, cualquiera de las dos, pero ya creo que es tiempo de que a grandes problemas grandes soluciones, y esto lo dejo para que lo reflexionemos todos porque aquí no me excluyo de responsabilidad, y por otro lado, la resolución desde luego que es acorde y en armonía a las actuaciones y aquí se detalla una situación también que tiene que ver con los Secretarios en el acuerdo, dan cosas por entendidas, cuando se presupone que la mayor virtud del derecho procesal es hacerle saber de manera clara, nítida a las partes que es lo que quiere la Sala, qué es lo que tiene que hacer el particular, cuales son sus obligaciones procesales, porqué? porque aunque tengan abogados es incontrovertible que también a veces los abogados necesitamos decirles que tienen que hacer en una prueba, entonces si aquí nada más se dice que se sita con los apercibimientos de Ley y el actuario notifica en los términos del acuerdo, es como decir -y como lo he dicho otras ocasiones- por hechas manifestaciones, que eso y la nada es lo mismo.

- Con estas manifestaciones hechas al proyecto y sin ninguna otra observación, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:

**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto (ponente)**

**MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto**

**MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. A favor del proyecto, con los comentarios por favor, que conste en el acta y no en la resolución.**

**MAGISTRADO. VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto**

**MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. Abstención, por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

**MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. A favor del proyecto**

**Quedando aprobado por unanimidad de votos.**

### **RECLAMACION 93/2008**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de**

Jesús García 2427 • 44657 Guadajajara, Jal. • Tel./Fax:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tadmvo@taejal.org



las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 265/2007, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por Peña, Hernández, Velasco y Gallegos Cuevas S.C., en contra del Director General de Inspección de Reglamentos e Inspector con clave IR56 ambos del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, resultando lo siguiente:*

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO. VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por ser Sala de origen en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto (ponente)**

Quedando **aprobado por unanimidad de votos.**

**RECLAMACION 94/2008**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 129/2002, del índice de la Primera Sala Unitaria, promovido por la C. María Isabel Piña Romero, en contra del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, Magistrada Patricia Campos González, resultando lo siguiente:*

**DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

En uso de la voz, el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló: "Como lo he reiterado en otras Sesiones, no entiendo bajo la virtud de esa Institución antiquísima de la analogía que el aspecto que debe generar un blindaje jurídico y una garantía a los justiciables es que en el caso particular el recurso de apelación está encaminado a controvertir todas las sentencias, llámese interlocutoria, llámese definitiva, porque tiene mayor similitud a este recurso su análisis al de Reclamación, porque en la Jerarquía de los Recursos, la Reclamación lo que pretende censurar decisiones respecto de autos no de sentencias, entonces por otro lado, la Ley de Justicia tiene su capítulo de incidentes y saben por antonomasia

*Vertical handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature that appears to read 'Eleuterio Valencia Carranza'.*



*Handwritten signature*

que los incidentes terminan con una sentencia interlocutoria de manera ordinaria, salvo los casos extraordinarios por desistimiento, por caducidad, e inevitablemente aquí el justiciable en un verdadero acceso a lo que representa la virtud de este Tribunal, creo yo que tenemos que entrar al fondo y analizarlo como Recurso de Apelación.

- Con estas manifestaciones hechas al proyecto y sin ninguna otra observación, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:

**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto**

**MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto (ponente)**

**MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. En contra del proyecto, quien solicitó se le turnen los autos para formular voto particular razonado**

**MAGISTRADO. VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto**

**MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. Abstención, por ser Sala de origen en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

**MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. A favor del proyecto**

Quedando **aprobado por mayoría de votos.**

**RECLAMACION 104/2008**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 198/2007, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por Intermediación Publicitaria S.A. de C.V., en contra del C. Director de Ingresos del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, resultando lo siguiente:**

**DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

En uso de la voz, el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló: "Brevemente, aquí sí aludimos de que no es un hecho notorio que en otros expedientes conste la personalidad, yo estoy de acuerdo en el fondo de que es obligación de este Servidor Público –porque no es de elección popular- la obligación que tiene de exhibir cada que comparezca en cada uno de los juicios y en todas las Salas de este Tribunal y del Pleno, que acredite su personalidad, su calidad mejor dicho, que tiene de servidor público en el rango que le corresponde, pero si me llama la atención que donde hay la misma razón se de diferente solución. A lo anterior el Ponente del Proyecto Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, señaló: "Son diversas las situaciones jurídicas que se dan en el proyecto del

*Vertical handwritten signature: Patricia Campos González*



expediente Pleno número 90/2008, al que se está en este momento deliberando correspondiente al 104/2008; en el expediente 90/2008, hacemos mención del hecho notorio de otro Juicio que conoció la Tercera Sala, donde el proyectista es titular de la misma, de ahí que sea válida la mención del hecho notorio en relación a los criterios que aquí se señalan en la hoja nueve, particularmente no nada más el de la Suprema Corte sino también el que da el Tribunal Colegiado de Circuito, donde dice hecho notorio lo constituyen para el Tribunal Federal de Justicia Fiscal Administrativa equivalente a este Tribunal en el orden local, la resoluciones emitidas en los Juicios que ante esa autoridad se tramiten y tengan conocimiento por razón de su actividad jurisdiccional, entonces sale a colación lo del hecho notorio, porque precisamente el expediente ha que hacemos mención fue conocido por la Tercera Sala donde desahogamos una prueba de Inspección Judicial y verificamos que se trata de anuncios diferentes, acá es otra situación, no estamos hablando de actuaciones, sino estamos hablando de las promociones y los documentos que deben acompañarse y como sí lo refirió el Magistrado don Armando García, en cada Juicio la parte demandada cuando es autoridad tiene la necesidad de acompañar el documento con el que acredite ese carácter que es el caso totalmente diferente al anterior, son circunstancias diferentes.

- Con estas manifestaciones hechas al proyecto y sin ninguna otra observación, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por ser Sala de origen en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto, pero con la consideración de que no obstante, insisto, que existe la misma razón, la resolución tiene una solución diferente, porque quiero reiterar que así como es un hecho notorio ver las actuaciones de un expediente cualquier promoción, cualquier escrito, cualquier documento, con el simple hecho de que ya ingrese al reloj chocador de la Oficialía de Partes, por criterio de la Corte es actuación judicial aunque no esté proveído, y por otra parte esta persona si ha comparecido en diferentes juicios, es un hecho notorio que pudiera ser que ya sepamos nosotros el carácter que tiene, además aquí hay una tesis aislada, por cierto, que no es vinculatorio donde se señala por un Tribunal Colegiado del Primer Circuito, que en tratándose de la personalidad de los funcionarios públicos, no se exige la formalidad y la exigencia del derecho civil, que incluso, cabría la posibilidad porque hace alusión –ahí si- a la calidad del hecho notorio del cargo público que bastaría para tenerlo como reconocido, ese si es un hecho notorio, quien es el encargado de la Hacienda Municipal, tal persona, ese es un hecho notorio porque es el común de la gente quien lo sabe, pero insisto, nada más sobre el aspecto de que creo que si son casos idénticos con solución diferente entre el 90 y el 104/2008.**



MAGISTRADO. VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto (ponente)**

Quedando **aprobado por unanimidad de votos.**

### **RECLAMACION 105/2008**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 198/2007, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por el C. Eduardo Daniel Guerrero Ramírez, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, Ponente, Magistrado **Armando García Estrada**, resultando lo siguiente:**

### **DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**, señaló:  
"Hago estas manifestaciones en virtud de la dificultad también técnica y procesal que implican los asuntos de afirmativa ficta, dada la trascendencia que tiene la resolución que en todo caso la declare procedente, pero también dada la importancia y trascendencia que tiene permitir que se substancie la misma para poder resolver el fondo, en el auto de prevención de la Sala de origen, se requiere a la parte promovente de la declaratoria de afirmativa ficta, que adjunté el documento fundatorio de su acción en el que conste la recepción legítima por la autoridad, así como copia de los documentos que se entregaron a la autoridad correspondiente, que acrediten los requisitos que la Ley señala y el documento en el que conste que acudió ante la autoridad a solicitar la expedición, y luego dice se señale la expresión de los conceptos de impugnación que hagan valer, las dos cuestiones son evidentemente dignas de analizar, el promovente comparece adjuntando el acuse de recibo por parte de la autoridad Municipal y aquí esta el primer punto de la discusión y reflexión, ese si es un hecho notorio más ligado al conocimiento general que la forma en que reciben las autoridades las peticiones obedece a sistemas, métodos, formatos, sellos y características internas que no son propiamente ni las que corresponden a la transparencia ni al acceso a la información ni al acceso a un ágil claro y transparente manejo administrativo, una autoridad que recibe y una vez que se logra que reciba en la mayoría de los casos se estampa un reloj checador, un sello y casi nunca o nunca señala los anexos de la promoción, ante esta situación no podemos apriorísticamente descartar que no se adjuntaron a la autoridad esos documentos para la solicitud de expedición de un acto regulativo, no lo podemos afirmar apriorísticamente, en otros casos una autoridad municipal, por ejemplo, nada mas entrega un taloncito con un folio, imagínense que desechemos la demanda porque nada mas adjunta ese y es lo único que tiene, es precisamente en la admisión de la demanda y en la contestación de la petición de afirmativa ficta, donde se advertirá si la autoridad niega, dice





que se presentaron incompletas, etcétera, porque aún así la autoridad dentro de los propios Reglamentos Municipales está obligada a prevenir dentro de las solicitudes de actos regulativos para que cumplimente, para que complete, y todo forma parte de un procedimiento administrativo para llegar a la obtención del trámite, la verdad sea dicha que estas cuestiones de los tramites se deben ver en la perspectiva de que el particular obtenga lo que en su derecho corresponda, no como ver la manera de que no lo obtenga al través de distintas, complicadas y confusas aplicaciones de Reglamentos Municipales, en tal virtud se dice que cumplimentó parcialmente la prevención que le hizo la Sala de origen, y en opinión del suscrito y revisadas que fueron las actuaciones, si cumplió y se le debe permitir el acceso a la justicia de este Tribunal para que se desprenda de la substanciación del mismo juicio, si cumplimentó o no con los requisitos y que sea materia de fondo resolver esa situación.

- Con estas manifestaciones hechas al proyecto y sin ninguna otra observación, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:

**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. Abstención, por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

**MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. En contra del proyecto**

**MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. A favor del proyecto (ponente)**

**MAGISTRADO. VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. En contra del proyecto**

**MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. En contra del proyecto**

**MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. A favor del proyecto**

En esa tesitura y al no quedar aprobado el proyecto presentado, el mismo se turna para engrose, instruyendo para tal efecto al Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, para que se formule el engrose con los argumentos de la mayoría, quedando como voto particular el proyecto presentado por el Magistrado Armando García Estrada, en unión del Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, quien voto a favor del mencionado proyecto, todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

**RECLAMACION 106/2008**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 184/2007, del índice de la Primera Unitaria, promovido por el C. Fernando Martínez Carrillo, en contra del C. Presidente municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, y otros, Ponente, Magistrado Armando García Estrada, resultando lo siguiente:**



**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO. VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por ser Sala de origen en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto (ponente)**

Quedando **aprobado por unanimidad de votos.**

**RECLAMACION 107/2008**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 233/2007, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por la C. Teresa Jara Castillo, en contra del Jefe de Permisos de Mercados del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando lo siguiente:*

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por ser Sala de origen en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO. VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**



*[Handwritten signature]*

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

Quedando **aprobado por unanimidad de votos.**

**RECLAMACION 111/2008**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 189/2007, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por la C. Alejandra Flores Siordia, en contra del Jefe de Permisos de Mercados del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco Ponente, Magistrado Horacio León Hernández, resultando lo siguiente:*

*[Handwritten signature]*

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

*[Handwritten signature]*

En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por ser Sala de origen en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO. VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención la que se suma al voto de la mayoría, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior de este Tribunal.**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

Quedando **aprobado por unanimidad de votos.**

*[Handwritten signature]*

**RECLAMACION 112/2008**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 184/2006, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por el C. Mario*



Rubio Chong, en contra del C. Director General y Gerente Comercial del Centro operativo González Gallo, ambos del S.I.A.P.A., Ponente, Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**, resultando lo siguiente:

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por ser Sala de origen en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO. VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto (ponente)**

Quedando **aprobado por unanimidad de votos.**

**RECLAMACION 113/2008**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 123/2008, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por Lala Guadalajara, S.A. de C.V., en contra del Director General de Inspección de Reglamentos del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y otros, Ponente, Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, resultando lo siguiente:*

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por ser Sala de origen en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**



MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO. VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

Quedando **aprobado por unanimidad de votos.**

**RECURSOS DE APELACION**

**APELACION 276/2004 C.A.**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 64/2002, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por el Secretario de Desarrollo Rural del Estado, en contra del C. Felipe de Jesús Martínez Padilla, Ponente, Magistrada Patricia Campos González, resultando lo siguiente:*

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO:**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra porque no se cumplen los lineamientos de la ejecutoria de amparo**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.**



MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.**

Quedando Aprobado **por mayoría de votos**

**APELACIÓN 173/2007**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 120/2007, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por Vidriera Guadalajara, S.A. de C.V., y otro, en contra del Secretario de Finanzas del Estado de Jalisco, Ponente, Magistrada Patricia Campos González,* resultando lo siguiente:

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometida de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA: **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior de este Tribunal.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

Quedando aprobado por **unanimidad** de votos.

**APELACIÓN 431/2007**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 181/2006, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por el C. Oscar Fernando Avila Bobadilla, en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del*



Estado y otras, Ponente, Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando lo siguiente:

**DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló: "como he ponderado en otras ocasiones, la problemática que nos sigue representando una definición respecto del derecho aplicable en los asuntos de carácter laboral de los cuerpos de seguridad, desafortunadamente por una lado el cumplimiento a esa contradicción de tesis donde da competencia por afinidad a este Tribunal, no impuso que la normatividad aplicable, la de naturaleza procesal, sea la Ley de Justicia Administrativa, por otro lado en un asunto de naturaleza laboral es inaplicable el Enjuiciamiento Civil, yo he visto –como ustedes lo han visto- en muchas ejecutorias que siempre la resolución de los Tribunales Colegiados está sustentada en dos cuerpos normativos, la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley Federal del Trabajo, incluso hasta citan en ocasiones el fundamento del apartado B del artículo 123 de la Constitución y me ha tocado ver resoluciones en donde incluso sanciona que la regulación de la gradación de las pruebas sea conforme al Código de Procedimientos Civiles, entonces es indudable que en materia laboral la carga de la prueba no la tiene el trabajador, la tiene el patrón, y es una relación de un trabajo subordinado, hay un buen salario, hay alguien que ordena, hay alguien que paga y todo eso dentro del ámbito que a nosotros nos dieron competencia no nos dice que un asunto de carácter laboral este sustentando en los artículos de la Ley de Justicia Administrativa y mucho menos del Enjuiciamiento Civil porque este cuerpo nació para regular todos los actos inherentes al Código Civil del Estado de Jalisco y no a situaciones de carácter laboral, en el único caso en donde cuadra el aspecto del derecho civil, es en la responsabilidad contractual que pueda darse respecto de entidades públicas con sus trabajadores y el otro rubro el artículo primero de la Ley de Justicia Administrativa que quedó en el olvido cuando se trajo esa reforma a la fracción IX del 67 de la Ley Orgánica, dice con toda contundencia de conflictos entre particulares, yo quiero saber ese híbrido de los cuerpos de seguridad, si son particulares, si son servidores públicos, si son cuasi ciudadanos, si son cuasi servidores públicos, en fin, yo creo que en este rubro remitir la carga probatoria a los trabajadores es verdaderamente una negación de justicia como sería en su caso aquel argumento que se discutía cuando negábamos competencia, que negábamos el acceso de justicia y yo creo que se niega mas en este tipo de decisiones porque aquí si afectamos derechos sustantivos intraprocesales y garantías sociales de los cuasi trabajadores, cuasi servidores públicos o cuasi ciudadanos.

- Con estas manifestaciones hechas al proyecto y sin ninguna otra observación, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:

**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto (ponente)**

**MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto**



MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto por las razones que expresé y que servirán de sustento para el voto particular si la votación no me favorece**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

Quedando aprobado por **mayoría** de votos.

**82/2008**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 247/2006, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por el C. Juan Francisco Santillán Cabral, en contra del Secretario de Seguridad Pública, y otras autoridades del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco. Ponente, Magistrado Víctor Manuel León Figueroa,* resultando lo siguiente:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometida de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por ser Sala de origen en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

Quedando **aprobado por mayoría de votos.**





Desahogado el punto número 5 cinco del orden del día, **la Magistrada Presidente Patricia Campos González**, señaló: "Tenemos pendiente de aprobación la relación de asuntos de Reclamación y Apelación; ya fue distribuida a los señores Magistrados con la adecuación del turno en el que no aparece el relativo al del Magistrado León Figueroa, conforme a lo que al inicio de la sesión aprobamos. La someto a aprobación de ustedes.

- Una vez que se votó, quedó aprobada la relación de turnos por unanimidad de votos, la que se agrega como parte integral, como anexo número uno en tres fojas útiles por una cara, con el turno de los Expedientes Pleno del **153/2008 al 168/2008, así como del Juicio de Responsabilidad Patrimonial 4/2008.**

- 6 -

**ASUNTOS VARIOS.**

6.1 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del oficio 502/2008, que dirige la Presidente del Tribunal Administrativo, Magistrada Patricia Campos González, al Auditor Superior del Estado, mediante el cual le solicita se agende y practique una detallada Auditoría contable y administrativa a la Dirección de Administración de este Tribunal.

- Los Magistrados integrantes del Pleno acordaron de enterado el oficio de cuenta, ordenando la Presidencia se les entregue copia del mencionado oficio a todos los Magistrados integrantes del Pleno.

6.2 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del oficio 173/2008, que dirige la Presidente de este Tribunal, Magistrada Patricia Campos González, a la Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración, mediante el cual comunica que mediante oficio del Director General de Logística del Gobierno del Estado, se acusó la recepción en el Almacén General de los bienes que en comodato tenía este Tribunal.

- Los Magistrados integrantes del Pleno acordaron de enterado el oficio de cuenta.

6.3 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del oficio 173/2008, que suscribe la Directora de Administración de este Tribunal, mediante el cual cumplimenta el acuerdo tomado en Sesión del 6 seis de Febrero del año que transcurre, relativo a la entrega de todos los acuerdos plenarios mediante los cuales se autorizan transferencias presupuestales.

- Los Magistrados integrantes del Pleno acordaron de enterado el oficio de cuenta.

En el presente tema el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló: "Sobre esto solo quiero anunciar que por escrito haré llegar los comentarios que corresponden a esa información que nos hizo llegar el



área de Administración porque no es congruente con la realidad de las actas del Pleno.

6.4 . El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del expediente de Recusación 326/2007, interpuesto por el Presidente del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado, en contra del Presidente de la Tercera Sala Unitaria de este Tribunal, mismo que se encuentra debidamente substanciado a efecto de que se designe Magistrado Ponente para que resuelva en definitiva la recusación planteada.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos y de conformidad al rol que para tal efecto se lleva a cabo en la Secretaría General de Acuerdos, designaron como Ponente al Magistrado Horacio León Hernández.

6.5. El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del expediente 29/2007 relativo al Juicio de Responsabilidad Patrimonial, interpuesto por Ana María Aguilar Navarro, en contra del Síndico del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, mismo que se encuentra debidamente substanciado a efecto de que se le designe Magistrado ponente que resuelva en definitiva el asunto planteado da cuenta del expediente de Responsabilidad Patrimonial número 29/2007.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos y de conformidad al rol que para tal efecto se lleva en la Secretaría General de Acuerdos, designaron como Ponente al Magistrado Armando García Estrado.

6.6 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del oficio 189/2008 suscrito por la Presidente de este Tribunal, Magistrada Patricia Campos González, dirigido al C. Juan Manuel Hernández Méndez, Representante Legal de la Constructora e Inmobiliaria JUMHER S.A. de C.V., mediante el cual le requiere para la entrega recepción formal de las obras de adaptación que se efectuaron en los tres pisos que conforman las instalaciones de este tribunal, consistentes en la instalación de pisos, muros divisorios, plafones, iluminación, conectores de redes de cómputo, aire acondicionado, pintura y puertas de tambor".

- Los Magistrados integrantes del Pleno acordaron de enterado el oficio de cuenta, ordenando la Presidencia se les entregue copia del mencionado oficio a todos los Magistrados integrantes del Pleno.

6.7 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del escrito presentado por el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, Titular de la Tercera Sala Unitaria de este Tribunal, en el que solicita al Pleno la **CALIFICACION DE EXCUSA**, en relación al conocimiento del Juicio Administrativo 279/2005, en razón de que en Sesión Plenaria de 23 de enero del presente año, se calificó de legal la **excusa** presentada por el mencionado Titular de la Tercera Sala, para conocer de los asuntos relacionados con el ITEI, por lo que solicita se designe nuevo Magistrado Instructor.



- Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos y conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, calificaron de Legal la Excusa planteada, designando como nuevo Instructor al Magistrado Armando García Estrada, por ser el Magistrado que le sigue en Sala, conforme a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, instruyendo al Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera a efecto de que remita los mencionados Juicios al nuevo instructor para que continúe con la secuela de los procedimientos.

6.8 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe el Presidente de la Segunda Sala Unitaria, Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, mediante el cual remiten las manifestaciones efectuadas por la actora respecto del Recurso de Reclamación que interpusiera la autoridad demandada, mismo que se tramita bajo expediente Pleno 76/2008.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, acordaron que dicho escrito se agregue a sus autos.

6.9 El secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del escrito que rubrican los Actuarios del Pleno adscritos a la Secretaría General, Salvador Cantero Pacheco y Josefina Larios Plascencia, mediante el cual rinden un informe en el que detallan los expedientes que les fueron turnados dentro del periodo comprendido del 4 cuatro al 29 de Febrero de 2008, así como los expedientes que fueron notificados y de los que fueron dados baja dentro de ese periodo, anexando el listado de dichas notificaciones.

Sobre el tema la **Magistrada Patricia Campos González**, señaló: se les pidió que cada mes rindieran un informe de expedientes que están realizando y que nos dieran copia de las libretas para ver como van llevando su control. **Solicita el uso de la voz y concedido que fue, el Magistrado Armando García Estada** señaló: "Yo primero reconociendo el esfuerzo que se esta haciendo por parte de la Presidencia para encausar esta problemática que a todos atañe, yo nada más pediría, porque creo que es insuficiente que nos digan se dieron de baja, que nos digan que recibieron, aquí la situación es definir hacia donde se enviaron esas actuaciones, porque dar de baja significa muchas cosas, para enviar al amparo, para turnar a la Sala, para elaborar oficio, para turnar al Pleno, para turnar al Magistrado Ponente, en fin, son muchas las situaciones procesales que pueden desprenderse y la obligación que tienen los actuarios es indicarnos precisamente, el expediente Pleno 115 del día doce de febrero lo di de baja porqué? haaa porque notifiqué la resolución y está corriendo el término del amparo, o lo envié al Tribunal Colegiado porque se interpuso amparo directo, porque solo decir "lo di de baja", es como decir como lo dije hace un momento "por hechas manifestaciones". **A lo anterior la Magistrada Patricia Campos González**, contestó: "En la libreta donde se les esta dando copia del auto que les están turnando, ahí aparecen unas anotaciones de notificación de amparo, con voto particular, con sentencia, si hay algunas indicaciones, nada más sería cosa de que se hiciera un apartado extra en la libreta que tienen para que anoten todas las claves que ellos tienen y las pongan con sus letras completas, porque en este control si aparecen pero hay que mejorarlos, muchos les ponen



para sala, le ponen la S, y yo ya les estuve preguntando las claves que ellos tienen para llevar el control para ver a donde se mandó o para ver donde está el expediente. A lo señalado, el **Magistrado Armando García Estrada**, añadió: "Si estoy de acuerdo señorita Presidente, pero nada más un ejemplo basta, notificar amparo, amparo que significa?, el amparo desde que se presenta puede ser la admisión, dos, puede ser el envío de los autos, puede ser la llegada de los autos, tres, puede ser la llegada de los autos, cuatro, puede ser el requerimiento para dar cumplimiento a la ejecutoria, notificar el amparo pueden ser muchas cosas. **"Escuchado que fue lo anterior, la Magistrada Presidente señaló:** "Si ya les dije que hicieran una anotación para que ya con todas sus letras no dijeran exactamente, ya tiene ellos una serie de claves que solamente ellos se entienden, y lo que nosotros queremos es que todos sepamos que a la hora de que veamos la libreta en que estado se encuentra, por lo que se le debe agregar una línea más para que ellos hagan las anotaciones completas.

Dentro del apartado de asuntos varios y en uso de la voz la **Magistrada Presidente, Maestra Patricia Campos González** señaló. "En la Sesión anterior, se solicitó por parte del Magistrado Armando García Estrada, se realizaran gestiones para efecto de hacer el cambio de horario de entrega del boletín judicial, yo me di a la tarea de preguntar hoy porque causas no se había entregado el boletín en toda esta semana y me dijeron que no habían recibido esa indicación, que lo único que se les dijo fue que fueran temprano por la documentación de la oficialía de partes, y esa circunstancia no es el cumplimiento de la solicitud que hizo el señor Magistrado, y aún así yo me quedé investigando en relación a las cuestiones del Boletín judicial, y me encontré que el boletín es una concesión que tiene el Supremo Tribunal de Justicia, está realizado un contrato directo con el Supremo Tribunal de Justicia con la editorial Ágata y los términos y toda la prestación del servicio es para el Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura y han hecho una serie de cambios en los contratos, yo me acuerdo hace como quince años que se inició esta concesión y sin embargo no está contemplado el Tribunal de lo Administrativo, e investigue también como el Tribunal había llegado en un acuerdo con el Supremo Tribunal para inclusión en el boletín judicial y me dijeron que simplemente fue una llamada telefónica de Presidencia a Presidencia hace muchos años, y así fue como se estableció el sistema de que se entregaran las listas y que se les entregarían una vez que se entreguen las listas, se entregan los bolines del día y es como cumplen en el Supremo Tribunal y en el Consejo con dar una atención al Tribunal de lo Administrativo, en eso quedó en dar una atención de Tribunal a Tribunal, no hay ningún acuerdo, ningún convenio entre este Tribunal y el Supremo Tribunal, y yo considero que estas cosas deben quedar bien establecidas, y que debe de llevarse a cabo una relación formal de este Tribunal con el Tribunal de Justicia para poder nosotros en todo caso, exigir que se nos entreguen los boletines, incluso que no tengamos que ir nosotros, que nos entreguen aquí en la puerta y con todos los servicios que presta la editorial ágata, por lo que someto a consideración de ustedes, ahorita no creo que se puedan decidir pero que lo pensemos para que en la Sesión previa del próximo martes, nos pongamos de acuerdo para llevar a cabo ese intercambio para que sea de manera oficial y que nosotros podamos tener ese servicio aquí en el Tribunal y no tener que mandar personal que se pasa toda la mañana llevando y trayendo documentos. Otra cosa que me decían internamente es que no recibe el señor Carlos que va todos los días



Al Sr. Jefe de Oficina

[Handwritten signature]

Al

Al Sr. Carlos Durán

al centro dos veces en la mañana, porque va a la Oficialía de partes y al medio día va al Consejo a llevar la lista de acuerdo y a traerse los boletines, y dice que no lo hace temprano porque las Salas no la entregan temprano, tiene que esperar hasta que se entregan todas las Salas, y yo digo que porque si la entregamos en la tarde a las tres, porque no está listo para llevarse temprano. **A lo anterior el Magistrado Horacio León Hernández** señaló: hay un horario límite a la mañana porque no todos alcanzan a firmar a las tres de la tarde, entonces se estableció un margen como máximo. **Contesta a lo anterior la Magistrada Presidente**, "Entonces me decían aquí internamente, que hasta que no entregan las listas no le dan los boletines, porque cuando entrega las listas es cuando le dan los boletines. Al respecto el Magistrado **Armando García Estrada**, agregó: "Yo nunca he ponderado, porque recuerdo que cuando estaba el Señor Peñalosa como Presidente y después la Presidencia del Magistrado Valencia y actualmente con la señorita Presidente, nunca he ponderado que nosotros debamos firmar un contrato porque reconozco que la relación contractual nace precisamente de manera exclusiva primariamente con el Supremo Tribunal de Justicia, después nada más se agregó al Consejo de la Judicatura y de manera administrativa lo que hizo el Supremo Tribunal, es que el Consejo hiciera la operación logística de recabar la información de sus Jueces, que en un principio solo fue a los Jueces del Primer Partido Judicial, excluyendo a los Jueces Penales y con posterioridad se incorpora a la Oficialía de partes a los Jueces Penales, se publican sus acuerdos, y después sucede con este Tribunal de lo Administrativo, lo que yo he señalado como una situación que yo no comparto porque no tenemos que estar supeditados a una persona que me impone la hora para recibir, que me impone la hora en que me va a entregar el boletín, porque los términos no están sujetos a una persona administrativa, lo que yo señalo es que el Tribunal –que fue una asignatura que quedó pendiente- es que tiene la posibilidad de tener el acceso directo sin tener que contar ni con el Supremo Tribunal ni con el Consejo, para que ellos reciban de nosotros la entrega del Boletín y que ellos a su vez nos entreguen lo que nos corresponde, por otro lado, debo señalar que todos los notificadores del Primer Partido Judicial, incluyendo los del Consejo y Supremo reciben el Boletín a las ocho treinta de la mañana o a más tardar a las nueve, porqué? porque tienen que verificar a las nueve que se abre la estancia al Público, que los expediente que se publicaron, fueron los mismos que les fueron entregados como acuerdo el día anterior, eso es lo que yo estaba rogando precisamente que, la obligación, sino se puede por parte de don Carlos, porque yo lo entiendo a él que llega y se para y si le entregan bueno y si no le entregan ni modo él no va ha discutir porque no es su responsabilidad, pero yo creo aquí como sucede con los notificadores, que cada Juzgado de cada edificio tiene la responsabilidad al mes de recoger los boletines judiciales recoger toda la información que se da para ese edificio y todos los notificadores tenían el boletín antes de las nueve, y creo que ese es trabajo aquí de los actuarios, si administrativamente no podemos tener el acceso directo –como lo sita la Señorita Presidente- de que nos hagan llegar el boletín un día antes de que se los entregan a los postulantes, pues de menos que el boletín esté antes de las nueve de la mañana, porque yo tengo expedientes que han ido a notificar y que resulta que no aparecieron en el boletín, pero afortunadamente los abogados que litigan por parte del Estado, por parte de los Municipios, su óptica jurídica –no de todos- obviamente hay muy honrosas distinciones, muy selectas por cierto, pero no pelean nada, si les notifican un acuerdo que no parece en el listado, bueno, si les notifican un acuerdo que se publica en días inhábiles del Tribunal, pues tampoco es malo, entonces son





